



NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CIRCUITO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SESENTA ----(2060) -----

Por la cual la señora **JENIS IDALIDES CHANG CHAVEZ DE LUO**, hace una **DECLARACION NOTARIAL JURADA**-----

-----La Chorrera 23 de diciembre de 2022-----

En la ciudad de La Chorrera, Cabecera del mismo nombre, de la Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año de dos mil veintidós (2022), ante mí la Licenciada **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número ocho- quinientos veintiuno- mil seiscientos cincuenta y ocho (8-521-1658), Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, ante los testigos instrumentales **NATALIE ISETH DOMINGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta y ocho- dos mil doscientos siete (Nº.8-968-2207) y **OSCAR OVIDIO LOPEZ VILLARREAL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número cuatro—ciento treinta y dos—dos mil trescientos ocho (Nº.4-132-2308), compareció, personalmente la señora **JENIS IDALIDES CHANG CHAVEZ de LUO** mujer, nacionalidad panameña mayor de edad. vecina de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal cuatro---doscientos catorce—ciento cincuenta y ocho (4-214-158), nacida el treinta (30) de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), con domicilio para notificaciones ubicado en casa s/n, Reparto María Leticia, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá, en mi condición de representante legal de la **EMPRESA MJ VISIÓN, S.A.**; persona que me solicito y de manera libre, voluntaria, espontánea, sin presión de ninguna clase y bajo la gravedad de **JURAMENTO** que haga constar en esta Escritura Pública la siguiente **DECLARACIÓN JURADA** en los siguientes términos: -----

-PRIMERO: Declara y confirma bajo gravedad de juramento **JENIS IDALIDES CHANG CHAVEZ de LUO**, de generales arriba descritas, que en mi condición de Representante legal de la **EMPRESA MJ VISIÓN, S.A** debidamente inscrita en la Sección Mercantil de Registro Público de Panamá, al Folio uno-cinco-cinco-seis—ocho-ochos-cero—seis—tres (Nº155688063) con domicilio ubicado en el Corregimiento Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, promotora proyecto que hemos denominado "**CALLE DE ACCESO, LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE TERRENO**", a desarrollarse sobre el Folio Real número noventa y tres mil ciento ochenta y nueve (F93189) Código de Ubicación ocho mil seiscientos dos (8602), propiedad de empresa promotora,-----

SEGUNDO: Declaró y confirme bajo gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impacto ambientales negativos no significativos, y que no conllevan riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de Dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del cinco (5) de Agosto de dos mil once (2011) a su

vez por el Decreto Ejecutivo N° treinta y seis (36) de tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019), por el cual se reglamenta el capítulo segundo (II) , del Título cuarto (IV), de la Ley número cuarenta y uno (41), del primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

Advertí a el compareciente que la información contenida en esta Declaración debe ser veraz, ya que de lo contrario estaría infringiendo lo dispuesto en el artículo tres ocho cinco (385) del Código Penal que dice: *El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o es la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro a ocho años.* ----Al ser preguntado la **DECLARANTE**, manifestó comprender el alcance del artículo y en consecuencia hizo la presente Declaración Jurada bajo la gravedad del Juramento. Para constancia, firma por ante mí la suscrita Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, que doy fe-
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SESENTA ----(2060)--- (Fdos.) LA DECLARANTE: JENIS IDALIDES CHANG CHAVEZ DE LUO----TESTIGOS ACTUARIOS: NATALIE ISETH DOMINGUEZ---- OSCAR OVIDIO LOPEZ VILLARREAL---- LICENCIADA SUMAYA JUDITH CEDEÑO NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA OESTE--- CONCUERDA CON SU ORIGINAL , ESTA COPIA EXPEDIDO—SELLO Y FIRMO HOY VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----

LIC. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda de Panamá Oeste

